

DECRETO 1621 DE 2020

(diciembre 7)

D.O. 51.521, diciembre 7 de 2020

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, para el año 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1258 de 1970, creó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, con el fin de exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público y como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado, en tres categorías: oro, plata y bronce, detalladas así:

- Medalla de oro: es extraordinaria y se otorgara por merecimientos excepcionales a quienes hayan ocupado las más altas posiciones en la Magistratura y el Ministerio Público, habiendo contribuido así a enriquecer la jurisprudencia y a prestigiar la administración de justicia.
- Medalla de plata: se concederá por servicios eminentes a la causa de la justicia y por singular consagración al cumplimiento del deber.
- Medalla de bronce: se distinguirá a quienes, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, merezcan ser señalados como ejemplos de devoción en el servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 10 del Decreto número 1258 de 1970, la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, comunicó al Ministerio de Justicia y del Derecho la Resolución PCSJSR20-180 del 25 de noviembre de 2020, por medio de la cual dicha Corporación determinó los funcionarios merecedores de la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1258 de 1970, la imposición de la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en sus categorías oro, plata y bronce, la hará el Presidente de la República, o la persona designada para tal efecto.

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al mérito Judicial” en la categoría oro. Conferir la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría oro, por sus merecimientos excepcionales y contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia, así como al prestigio de la administración de justicia, a los siguientes servidores:

- H. Magistrado Alberto Rojas Ríos, Presidente de la Corte Constitucional;
- H. Magistrado Jorge Luis Quiroz Alemán, Presidente de la Corte Suprema de Justicia;
- H. Magistrado Álvaro Namén Vargas, Presidente del Consejo de Estado;
- H. Magistrada Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 2°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la Categoría de Plata. Conferir la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría plata, por sus servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración, al cumplimiento del deber, a los siguientes servidores:

- Javier Antonio Fernández Sierra, Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca;
- Gustavo Alirio Tupaz Parra, Juez Dieciocho Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Bogotá, D. C.;
- Alfonso Sarmiento Castro, Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca;
- Martha Nury Velásquez Bedoya, Juez Veinticuatro Administrativo de Medellín;
- Antonio Suárez Niño, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de Bogotá D. C.

Artículo 3°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la Categoría de Bronce. Conferir la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la categoría bronce, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a los siguientes servidores:

- Juan Jacobo Calderón Villegas, Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional;
- Ismael Enrique Lizarazo Díaz, Magistrado Auxiliar de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia;
- Mario Rolando Rosero Caicedo, Citador, Grado 4, del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Asís – Distrito Judicial de Putumayo;
- Tatiana Sarmiento Nicholls, Magistrada Auxiliar del Consejo de Estado de la Sección Tercera;
- Gonzalo López Niño, Relator del Tribunal Administrativo del Distrito Judicial de Boyacá;

- Jorge Alberto Garzón Forero, Citador, Grado 5, de la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria;
- Javier Alexander Serrano Ruiz, Técnico, Grado 13, de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial;
- Henry Rodríguez Rueda, Profesional Especializado, Grado 33, del Despacho 6 del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.